



Provincia del Neuquén

2025 - 70° Aniversario de la Provincialización del Neuquén

Número:

Referencia: EX-2025-01785695- -NEU-DESP#MJG - RENOVACIÓN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SR. LUCAS ALBERTO PÉREZ

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2025-01785695- -NEU-DESP#MJG del registro del Ministerio de Jefatura de Gabinete, y el Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente consignado en el Visto, tramita la renovación de la contratación bajo la modalidad de contrato de servicios profesionales, del señor Lucas Alberto Pérez, CUIT N° 20-32835027-1, por un período de seis (6) meses a partir del 01 de julio de 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para prestar servicios en la Secretaría de Prensa y Comunicación dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que mediante Decreto DECTO-2025-555-E-NEU-GPN se autorizó la renovación de la contratación bajo la modalidad contrato de servicios del señor Pérez por el término de seis (6) meses a partir del 01 de enero de 2025 y hasta el 30 de junio 2025 inclusive;

Que el proveedor es diseñador gráfico, realiza el desarrollo de presentaciones, gestión de proyectos, diseño y comunicación visual;

Que con su incorporación se ha fortalecido el equipo de la Secretaría de Prensa y Comunicación de manera significativa, a los fines de continuar avanzando con los objetivos comunicacionales asignados al Ministerio de Jefatura de Gabinete, mediante la Ley Orgánica de Ministerios de la Provincia del Neuquén 3420, su modificatoria Ley 3470 y el Decreto DECTO-2025-10-E-NEU-GPN;

Que se cuenta con la conformidad del señor titular del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que se cuenta con el crédito presupuestario para atender la presente erogación y la conformidad del señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que el señor Pérez ha presentado la documentación necesaria para avanzar en la presente contratación;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Información y Política Salarial, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de

Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección Provincial de Legal y Técnica del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Que ha tomado debida intervención la Oficina Provincial de Contrataciones, la Dirección Superior de Información y Política Salarial, la Dirección Superior de Ocupación y Salario, todas ellas dependientes de la Subsecretaría de Hacienda de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, la Dirección Provincial de Administración y la Dirección General de Asuntos Legales de la Secretaría de Prensa y Comunicación;

Que mediante Decreto DECTO-2025-1020-E-NEU-GPN, el señor titular del Ministerio de Economía, Producción e Industria quedó a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°: **AUTORÍZASE** la renovación de la contratación bajo la modalidad contrato de servicios del señor Pérez Lucas Alberto, CUIT N° 20-32835027-1, Proveedor N° 141601/R3094, por el plazo y el valor indicado en Anexo **IF-2025-01963167-NEU-ADM#MJG** que forma parte del presente, para desempeñarse en la órbita de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 2°: **APRUÉBASE** el tenor del contrato de servicios, que como Anexo **IF-2025-02754247-NEU-DESP#MJG**, forman parte del presente Decreto y **FACÚLTASE** al señor titular de la Secretaría de Prensa y Comunicación a suscribir en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 3°: El gasto que demande la presente norma será imputado a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

U.O: 02 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

ACO 013 - SECRETARÍA DE PRENSA Y COMUNICACIÓN

| JUR | SA | UNOR | ACO | SUB | FIN | FUN | SFUN | INC | PPAL | PPAR | FUFI | IMPORTE |
|-----|----|------|-----|-----|-----|-----|------|-----|------|------|------|----------------|
| 13 | JG | 02 | 013 | -- | 01 | 03 | 02 | 01 | 27 | 00 | 1111 | \$6.000.000,00 |

Artículo 4°: **AUTORÍZASE** a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete a liquidar y pagar las facturas que se presente en cumplimiento del contrato, previa certificación del cumplimiento del servicio por parte de la Secretaría de Prensa y Comunicación del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 5°: **EFFECTÚENSE** por la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos Centralizado dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos de la Secretaría de Hacienda y Finanzas del Ministerio de Economía, Producción e Industria, las notificaciones pertinentes, y **FACÚLTASE** a dicha Coordinación a controlar y solicitar la documentación a presentar por parte del proveedor, en caso que sea necesario.

Artículo 6°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía, Producción e Industria a cargo del Ministerio de Jefatura de Gabinete.

Artículo 7°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

